



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: E24-0081

Contrato de: "A.T. para la realización del estudio de rentabilidad económico-financiera, con análisis coste-beneficio, del nuevo Proyecto de "Millora de la carretera Me-3 per a l'accés al cos nou del port de Maó""

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		13.175,00 € sin IVA
Valor Estimado del Contrato sin IVA		13.175,00 € sin IVA
Anualidades	2024	13.175,00 € sin IVA
2. CPV		
71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección		
79311410 Evaluación de repercusiones económicas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
<p>El objeto del contrato es la elaboración de un estudio de viabilidad y rentabilidad económico-financiera con análisis coste-beneficio del nuevo Proyecto de "Millora de la carretera Me-3 per a l'accés al cos nou del port de Maó", teniendo en cuenta las demandas reales y previsibles de interconexión con el puerto y los tráficos reales y previsibles, aplicando el Método de Evaluación de Inversiones Portuarias, al objeto de dar cumplimiento al art. 7.2. del RD 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP). El alcance incluirá todos los trabajos necesarios, incluyendo los previos de recopilación de datos e información y formulación de hipótesis, y los de participación en reuniones con los técnicos de la Autoridad Portuaria (en Palma y/o Maó) y de Puertos del Estado (en Madrid), para la revisión hasta su validación del planteamiento (hipótesis y bases de partida), desarrollo y conclusiones del estudio, y lograr el mejor cumplimiento de los objetivos con informe favorable de Puertos del Estado al nuevo Proyecto revisado y actualizado (en lo que respecta a los requisitos del estudio de viabilidad y análisis coste-beneficio del mismo).</p> <p>Con fecha mayo de 2017 se realizó un estudio análogo para las obras de mejora de la carretera Me-3 en el término municipal de Maó según la metodología MEIPOR, concluyendo que se obtendría una rentabilidad económica positiva. No obstante, en fecha octubre de 2023 se redactó por parte del CIME una nueva versión del referido proyecto con el fin de revisar los precios y garantizar que el presupuesto base de licitación se ajustase a las condiciones generales de mercado, de conformidad con lo previsto en el art. 102.1 de la LCSP, con un nuevo presupuesto (sin IVA) de 2.339.094,25 € significativamente superior al anterior, y con fecha 18 de abril de 2024 el Consejo de Administración de la APB aceptó iniciar los trámites para el incremento presupuestario propuesto, por lo que es necesario la elaboración de un nuevo estudio que evalúe la viabilidad y rentabilidad económico-financiera, de acuerdo con la referida metodología.</p>		



Por otra parte, la metodología MEIPOR ha sido objeto de revisión y actualización reciente, por lo que el nuevo estudio deberá ajustarse a las últimas directrices vigentes.

4. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:

Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

5. Justificación artículo 118 LCSP

Motivada en el apartado 3 de este documento la necesidad del contrato, siendo necesaria su licitación y ejecución, presupuestados los trabajos a realizar, y cumpliéndose con los umbrales y resto de requisitos establecidos para ello en la Ley 9/2017, se propone la utilización del procedimiento de contratación menor, contemplado en su artículo 118, por razones de agilidad y eficiencia – principalmente para reducir plazos, al objeto de que el estudio pueda estar finalizado e informado por Puertos del Estado antes de la próxima reunión del Comité de gestión del FFATP-, sin que se esté alterando el objeto de esta contratación con el fin de evitar la aplicación de los citados umbrales.

6. Designación del Responsable del Contrato:

Se designa a D. Jorge Nasarre López

7. Insuficiencia de medios en contratos de Servicios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

8. En caso de obras, el presupuesto de obras, o en su caso Proyecto correspondiente

Se informa favorablemente el PPT por el Director

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Firmado digitalmente por
El Jefe de Departamento de Planificación y Estrategia
Jorge Nasarre López

El Jefe de División de Planificación Física
Joan Gili Mulet

Responsable Unidad de Gasto

Firmado digitalmente por
El Jefe de Departamento de Planificación y Estrategia
Jorge Nasarre López

Aprobación del gasto y Designación del Responsable del Contrato:

Órgano de Contratación
Firmado digitalmente por
El Director
Antonio Ginard López
*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación